

Viernes, 17 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación Inicial de Memoria Histórica que contiene el Dibujo-Proyecto de Bandera de la ELM de La Moheda de Gata.

La Junta Vecinal de la ELM de La Moheda de Gata, en sesión Extraordinaria, de fecha 8 de mayo de 2024, por unanimidad de sus cinco miembros, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar de forma inicial la Memoria histórica redactada por la Sociedad Española de Vexilología, justificativa de cada uno de dichos símbolos y que contiene un dibujo-proyecto de la Bandera de esta Entidad Local Menor, redactada por los Técnicos de la Diputación Provincial de Cáceres, fiel a la historia de la misma y en base a las normas que marca la ciencia de la heráldica.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://lamohedadegata.sedelectronica.es>

TERCERO. Dar audiencia, por plazo de quince días, al Ayuntamiento de Gata, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura, remitiendo al mismo, la Memoria histórica redactada por la Sociedad Española de Vexilología, justificativa de cada uno de dichos símbolos y que contiene un dibujo-proyecto de la Bandera de esta Entidad Local Menor, redactada por los Técnicos de la Diputación Provincial de Cáceres, fiel a la historia de la misma y en base a las normas que marca la ciencia de la heráldica, justificativa de cada uno de dichos símbolos en el que se expongan las razones que justifiquen la propuesta de aprobación.

CUARTO. Remitir el expediente, una vez que haya transcurrido el plazo de información pública e informadas las alegaciones que puedan ser presentadas, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para que en cumplimiento del artículo 187 del



Viernes, 17 de mayo de 2024

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proceda a la aprobación definitiva del de Bandera de la ELM de la Moheda de Gata, que emitirá informe preceptivo de legalidad en el plazo de dos meses. De no emitirse el informe en el plazo señalado, se podrán proseguir las actuaciones.

QUINTO. Adoptar el acuerdo definitivo de Bandera de esta ELM el que se describe en la Memoria histórica aprobada, una vez que se recibe la aprobación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Reglamento de Organización.

Lo que se hace publico, para que, durante el plazo de veinte días, puedan presentarse por los interesados las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lamohedadegata.sedelectronica.es>]. Y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Moheda de Gata, 16 de mayo de 2024

Luis Mariano Haro Lozano
ALCALDE PEDÁNEO

